

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 103

14 de Septiembre de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



CONVOCATORIAS - CONTRATOS

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 24 DE EJSSED SA.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de abril de dos mil catorce, siendo las 11:30 horas, los propietarios del 100% del capital social de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS S.A.** (en adelante **"EJSSED SA"**) se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Rodolfo Luis Martínez, DNI Nº 20.433.356 con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda Nº 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (CEISA), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad) conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, y en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET SA), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder; y el Sr. Luis Marcelo Salas, DNI Nº 17.402.393, con domicilio en calle San Martín Nº 450, 2º piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos aquellos anotados a Folio Nº 23 del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Nº 1. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de la Clase "C" propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Señores Gerardo Frigerio y Pablo Sobarzo Mierzo, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, el Sr. Rodolfo Luis Martínez presida esta asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. En consecuencia, el Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria. **Punto 1º:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes." Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **Punto 2º:** Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias, e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº18, iniciado el 1º de Enero de 2013 y finalizado el 31 de Diciembre de 2013. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien expresa que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la misma se encuentra transcrita en los Libros Contables y Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 18 de la sociedad iniciado el 1º de Enero de 2013 y finalizado el 31 de Diciembre de 2013, omitiéndose su transcripción en la presente Acta." Retoma la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que los Estados Contables de EJSSED SA muestran que la sociedad ha tenido una utilidad de \$3.343.184 durante el Ejercicio Nº 18 cerrado el día 31 de Diciembre de 2013, y propone que se afecte la totalidad de esta utilidad para el incremento de la reserva facultativa constituida en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 a efectos de cubrir necesidades financieras futuras de la empresa. Encontrándose presente la totalidad del capital social, en los términos del art. 246, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, los representantes asamblearios aceptan la moción que no se encontraba incorporada en el orden del día, y en consecuencia la Asamblea resuelve por unanimidad: "Afectar la suma de \$3.343.184 para el incremento de la reserva facultativa constituida en los términos del art. 70 de la Ley 19.550, a efectos de cubrir necesidades financieras futuras de la empresa". El Señor Rodolfo Luis Martínez propone se ponga a consideración el tercer punto del Orden del Día: **Punto 3º:** Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2013. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que los Señores Directores y Síndicos han expresado su intención de renunciar a sus honorarios. Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aceptar la renuncia formulada por los Sres. Directores y Síndicos." A continuación el Sr. Rodolfo Luis Martínez pone a consideración el cuarto punto del Orden del

Día: **Punto 4º:** Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y Gerentes correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2013. El Sr. Rodolfo Luis Martínez propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 18 de EJSSED SA, cerrado el 31 de Diciembre de 2013. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Gestión de Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Económico Nº 18 de EJSSED SA cerrado el 31 de Diciembre de 2013". A continuación se pone a consideración el quinto punto del Orden del Día. **Punto 5º:** Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un ejercicio. El Sr. Rodolfo Luis Martínez hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "A" y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase "A" en carácter de Directores Titulares los Señores: * Gerardo Frigerio, argentino, D.N.I. Nº 10.983.020. *Pablo Sobarzo Mierzo, chileno, C.I. Nº 9.006.201-8.- *Hugo Gaido, argentino, D.N.I. Nº 8.582.261.- *Luis Gonzalo Palacios Vásquez, chileno, C.I. Nº 5.545.086-2.- Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores: *Pablo Edgardo Pérez Burgos, argentino, D.N.I. Nº 17.640.271.- *Pablo Silva Oro, chileno, C.I. Nº 6.975.588-7.- *Adolfo Pagliarulo, argentino, D.N.I. Nº 14.065.124.- *Álvaro Javier López Valenzuela, chileno, C.I. Nº 8.369.700-8.- El Sr. Rodolfo Luis Martínez, en su carácter de representante asambleario por las acciones Clases "B", manifiesta que la Asamblea Especial de la clase ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase "B", resultando designados como Directores Titulares los Señores: * Mariano López Bustos, argentino, D.N.I. Nº 8.139.034.- *Rafael Salas Cox, chileno, C.I. Nº 9.609.399-3.- Y como Directores Suplentes los Señores: * Juan Manuel Rubio, argentino, D.N.I. Nº 25.158.436.- *Günther Hofmann Osorio, chileno, D.N.I. Nº 93.549.112.- Hace uso de la palabra el Sr. Luis Marcelo Salas quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "C" y en Asamblea Especial de Clase constituida, se eligió como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Luis David, D.N.I. Nº 13.715.110. Visto todo lo expuesto, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJSSED SA para el Ejercicio Nº 18, por los accionistas de la Clase "A" a los Señores Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020, Pablo Sobarzo Mierzo, C.I. (Chile) Nº 9.006.201-8, Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261, Luis Gonzalo Palacios Vásquez, C.I. (Chile) Nº 5.545.086-2, en carácter de Directores Titulares, y los Señores Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271, Pablo Silva Oro, C.I. (Chile) Nº 6.975.588-7, Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124, Álvaro Javier López Valenzuela, C.I. (Chile) Nº 8.369.700-8, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "B" a los Señores, Rafael Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3 y Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034 en carácter de Directores Titulares, y los Señores Juan Manuel Rubio, D.N.I. Nº 25.158.436 y Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "C", como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Luis David D.N.I. Nº 13.715.110. Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJSSED SA conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020, Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, C.I. (Chile) Nº 9.006.201-8, Sr. Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261, Sr. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, C.I. (Chile) Nº 5.545.086-2, Sr. Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034, Sr. Rafael Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3, Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811.- Directores Suplentes: Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271, Sr. Pablo Silva Oro, C.I. (Chile) Nº 6.975.588-7, Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124, Sr. Álvaro Javier López Valenzuela, C.I. (Chile) Nº 8.369.700-8, Sr. Juan Manuel Rubio, D.N.I. Nº 25.158.436, Sr. Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112, Sr. Luis David, D.N.I. Nº 13.715.110.- A continuación se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día: **Punto 6º:** Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un ejercicio. El Sr. Rodolfo Luis Martínez manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases "A" y "B", conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para



representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJSED SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, y como Síndicos Suplentes a los Señores Federico Reibestein, D.N.I. Nº 25.597.778 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por la Clase "C", el representante asambleario manifiesta que en Asamblea Especial de la Clase, se designó como Síndico Titular al Sr. Jorge Puentes, D.N.I. Nº 17.451.542, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. Nº 28.397.365. Visto las posiciones de las Clases "A", "B" y "C" la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A" y "B", considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJSED SA por un Ejercicio a los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, y como Síndicos Suplentes los Señores Federico Reibestein, D.N.I. Nº 25.597.778 y Juan Carlos Ismirlian D.N.I. Nº 10.777.736. Por último designar al Señor al Sr. Jorge Puentes, D.N.I. Nº 17.451.542 como Síndico Titular, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. Nº 28.397.365". Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJSED SA conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Sr. Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597, Sr. Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, Sr. Jorge Puentes, D.N.I. Nº 17.451.542- Síndicos Suplentes: Sr. Juan Carlos Ismirlian D.N.I. Nº 10.777.736, Sr. Federico Reibestein, D.N.I. Nº 25.597.778, Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. Nº 28.397.365.- Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las horas 12:00.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

14 SEPT. LIQ. Nº 122025 \$210.00.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 199 DE EJSED SA CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2014 (PRIMERA PARTE) En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de Marzo de 2014, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA -EJSED SA-, quienes firman al pie de la presente Acta. Se deja constancia que los Sres. Pablo Sobarzo Mierzo, Luis Gonzalo Palacios Vázquez y Rafael Salas Cox participan de la reunión a distancia mediante el sistema de videoconferencia, siendo los IP de los puntos de conexión los siguientes: IP San Miguel de Tucumán: 200.45.171.228 e IP Santiago de Chile: 200.68.42.132, dejándose constancia de: (i) la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y (ii) la deliberación e intervención de los mismos en forma simultánea, conforme ello es verificado en este acto por los señores Síndicos aquí presentes. Existiendo quorum para sesionar, siendo las 10:05 horas se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día: 1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN. El Sr. Presidente manifiesta que durante la reunión se deben examinar los documentos previstos en los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 de la mencionada Ley. Los documentos a los que hace referencia, corresponden al Ejercicio Nº 18 de EJSED SA, iniciado el 1º de enero de 2013 y finalizado el 31 de diciembre de 2013. El Sr. Presidente continúa manifestando que los Directores y Síndicos tienen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio social que se ha de considerar, la que les fuera entregada con la debida anticipación para su estudio y análisis. El Sr. Presidente propone que, dado el conocimiento de la documentación que tienen todos los presentes, se apruebe la documentación relativa al ejercicio social bajo análisis, previa lectura del informe de Auditoría Externa emitido para los Estados Contables considerados. Leído el contenido del informe de Auditoría Externa, el cual es transcrito al final del Acta, y con la conformidad de los presentes, el Directorio resuelve: "Aprobar los siguientes documentos y estados contables: *La memoria, cuyo texto se transcribe al final de la presente Acta, para el ejercicio considerado. *Inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio Nº 18 iniciado el 1º de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año, los que arrojan un activo de \$43.923.655, un Patrimonio Neto de \$12.378.659, y un resultado del ejercicio de \$3.343.184. * Dejar constancia que el inventario y balance general, demás

estados, anexos y cuadros complementarios, por el Ejercicio Nº 18, se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balance Nº 4". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora a los efectos de informar que han estudiado la Documentación que ha sido aprobada por el Directorio precedentemente, y en consecuencia han confeccionado el informe requerido por el artículo 294, inc. 5, de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio bajo tratamiento, el cual pasa a dar lectura y solicita sea incluido en la presente Acta a los efectos de formar un solo cuerpo a presentar a los Señores Accionistas para su consideración en Asamblea. Al final de la presente Acta se transcribe el citado informe de la Comisión Fiscalizadora. 2. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Concluida la lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio considerado, el Sr. Presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, por lo que corresponde establecer la convocatoria y el orden del día respectivo, debiéndose poner a disposición de los Señores Accionistas la documentación pertinente, todo ello en los plazos fijados por Ley. El Directorio resuelve: "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2014 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 18 iniciado el 1º de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre de 2013.- 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 5. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". NOTAS: * El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. A continuación se transcribe la documentación a ser presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Empresa Jujena de Sistema Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSED SA)-Memoria-(Información no cubierta por el Informe del Auditor)-Señores Accionistas: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 (t.o.1.984) y los Estatutos Sociales, el Directorio somete a consideración de los señores Accionistas la Memoria y los Estados Contables correspondientes al décimo octavo ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.- Resultado del ejercicio- El estado de resultados muestra una ganancia después de impuestos de \$3.343.184 y que el Directorio somete a consideración y ratificación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Directorio-De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, y según lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 4 de abril de 2013, se decidió designar como Directores Titulares a los señores Gerardo Mario Frigerio, Pablo Sobarzo Mierzo, Hugo Gaido, Luis Gonzalo Palacios Vázquez, Mariano López Bustos, Rafael Salas Cox y Rubén Bravo. También se designaron como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los señores Miguel Ángel Sostres, Uriel O' Farrell y Jorge Puentes. Auditores externos-Actuaron como auditores externos de la Sociedad, durante el ejercicio 2013, la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L y la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. Gestión



de la Empresa-Reseña: Esta Sociedad nace como consecuencia de la transformación del sector eléctrico en la Provincia de Jujuy por disposición de la Ley Nº 4.879 y otras normas legales. Inicia sus actividades de generación y distribución de energía eléctrica a localidades ubicadas en la Quebrada, Puna y zonas de valles alejadas, en lo que se ha denominado Mercado Eléctrico Disperso (MED), el 2 de diciembre de 1.996 de acuerdo con las normas regulatorias establecidas. La concesión otorgada es por un plazo de 55 años, con un régimen de exclusividad zonal. Gestión Comercial: Actualizaciones del Cuadro Tarifario de EJSED SA.- A través de diferentes Resoluciones, la SUSEPU aprobó los Cuadros Tarifarios con vigencia en el año: * Resolución Nº 053 del 18/02/13, aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1º de febrero de 2013. * Resolución Nº 187 del 20/05/13, aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1º de Mayo de 2013. * Resolución Nº 330 del 28/08/13, aprobó el Cuadro Tarifario para el MED con Redes cuya aplicación se realizó sobre la energía comercializada durante el mes de julio de 2013 por última vez ya que dicho mercado fue transferido a EJE SA. También aprueba el cuadro el Cuadro Tarifario para el MED sin Redes, cuya aplicación se efectuó sobre la facturación emitida a partir del 1º de agosto de 2013. * Resolución Nº 471 del 19/11/13, aprobó el Cuadro Tarifario para el MED sin Redes con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1º de noviembre de 2013. Implementación del factor de Conceptos Varios de EJSED SA en el ambiente de GESCO: en vigencia a partir del mes de noviembre, esta herramienta nos permite obtener una mejora ostensible en tiempos de procesos, controles facturado/cobrado, generación de reportes y auditoría. Gestión de Ingeniería: Se finalizó la obra de Repotenciación de los Sistemas de Generación Fotovoltaica para Escuelas Rurales de Jujuy, abarcando 36 establecimientos financiados con fondos PERMER-FEDEI. Se participó en el proyecto RedRen 24 junto con EJE SA, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS Y FUNDACIÓN ECOANDINA, para la implementación de la generación con recursos renovables para localidades CUSI CUSI, CIÉNEGA, PAICONE Y MISARRUMI. Se realizaron las ampliaciones e implementación de mejoras en las redes de Baja Tensión, en localidades del MED CON REDES. Se instalaron sistemas fotovoltaicos para bombeo de agua en las localidades de CASA COLORADA y RINCONADILLAS, obra que fue financiada por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA. Gestión de Operaciones: Sistema de Comunicaciones: Se continúan mejorando las comunicaciones en VHF en las distintas centrales de generación, con el fin de mantener una permanente vinculación entre las localidades, los móviles que recorren toda la región y la base de operaciones. *Comité de Seguridad: El Comité de Seguridad y Prevención de accidentes readecuó el plan de gestión preventiva y realizaron reuniones periódicas de evaluación. *Localidades Transferidas a EJE SA: en el mes de agosto, se realizó la transferencia de la localidad de Santo Domingo al servicio de EJE SA, al haber quedado habilitada la Línea Media Tensión, y vinculada, a partir de ese momento, al MEC (Mercado Eléctrico Concentrado). *Centrales de generación: Se realizó la adecuación de la Central de Generación de la localidad de Santa Ana, de monofásica a trifásica con dos bancos nuevos de baterías y un equipo Inversor-Cargador d CC/CA 3X8 kVA. De igual manera, se readecuó la sala del grupo de la usina en la localidad de Valle Grande y puesta en funcionamiento de un nuevo grupo electrógeno de 200 kVA. Se repotenciaron campos solares en las Centrales de Generación de las localidades de Misa Rumi, Lagunillas del Farallón, Loma Blanca y Coyaguayma, con la instalación de inversores adicionales. Se realizó la adecuación del parque de generación para la mayor demanda prevista en el futuro servicio de 24 hs/día en el MED CON REDES. Se implementó, junto con el sector Mercado y Regulación de EJE SA, el sistema de provisión de combustible para generación eléctrica de usinas, con envió desde la Central de Susques. Gestión Comercial: En el año 2013, EJSED SA distribuyó, hasta el mes de julio, energía eléctrica a 7.246 usuarios dispersos en la provincia de Jujuy. A partir del 1º de Agosto, las 34 localidades del MERCADO ELÉCTRICO DISPERSO CON REDES (MED CON REDES) que no habían sido interconectadas a las redes de EJE SA, fueron transferidas al Sistema Aislado Provincial (SAP), mediante Resolución SUSEPU Nº 318/2013. Esto implicó la transferencia de 2.605 servicios al área de concesión de EJE SA, quedando en el sistema disperso aquellos servicios puramente con demandas fotovoltaicas individuales, que a diciembre totalizaban 4.577. El mencionado traspaso se hizo en el marco del Plan Energético implementado

por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, el cual prevé conectar a las localidades traspasadas al Sistema Interconectado Nacional, a fin de poder brindar el suministro de energía eléctrica durante las 24 hs. del día. Esto posibilitará a los Usuarios de la zona mejorar su calidad de vida, de crecimiento personal y laboral; y a la zona, aumentar su capacidad para incrementar emprendimientos comerciales y comunales cuya base sea el acceso a la energía eléctrica de manera permanente. En síntesis de enero a julio se comercializaron 0,86 GWh/año correspondientes al MED CON REDES (66,7% del total anual) y 0,43 GWh/año en el MED SIN REDES (33,3% del total anual), sumando entre ambos segmentos de mercado 1,29GWh/año. Hasta el momento de la transferencia a EJE SA de las 34 localidades del MED CON REDES, el nivel de pérdidas de energía en las mismas era del orden del 6,3%. El decrecimiento de clientes se debió a la transferencia del MED con Redes al sistema de EJE SA. El volumen de energía facturada en el año 2013 fue de 1284 MWh/año, representando un decrecimiento del 29,8% respecto al año anterior que fue de 1830 MWh/año. Ello se debe a la ausencia de las 34 localidades que conforman el Mercado Eléctrico con Redes que fueron transferidas a EJE SA a partir del 1º de agosto de 2013. En cuanto a las acciones desarrolladas tendientes a la mejora del nivel de cobrabilidad, al igual que en años anteriores, se continuó con los recorridos por toda el área de concesión para apoyar la gestión del personal de terreno y del personal de atención en cada localidad en la que se presta servicios, siendo esta actividad común a todo el personal en comisión. Gestión Técnica: Durante todo el año se realizaron mantenimientos rutinarios y extraordinarios a los sistemas de generación para brindar un servicio eléctrico que cumpla con la calidad de servicio establecida en el Contrato de Concesión.- SISTEMAS TÉRMICOS: *PUESTO SEY Y NUEVO PIRQUITAS: Se instalaron nuevos grupos Palmero de 65 KVA, como generador principal. Sistemas Hidráulicos: *VALLE GRANDE: Se instaló un nuevo grupo MWM de 200 KVA como generador de reserva.-Sistemas Fotovoltaicos Colectivos: *Santa Ana: Se instalaron dos nuevos bancos de baterías estacionarias, de tipo tubular de 3000 Ah, 48 Vcc cada uno y un equipo trifásico de inversión CC/CA de 3 x 8 kVA. Calidad de Servicio: *Producto Técnico en Usuarios del MED con Redes: Se realizaron las mediciones correspondientes en los Usuarios indicados por la SUSEPU, de manera similar al año anterior (2012), en cuanto se refiere a cantidad y localidades.-*Calidad de Servicio 1º Semestre año 2013: Se presentó a la SUSEPU informe sobre la calidad de Servicio 1º Semestre con las multas aplicadas a la Calidad de Servicio Técnico y Producto Técnico. *A partir del día 15 de agosto, la localidad de Santo Domingo fue interconectada a la red de EJE SA para brindar el servicio eléctrico de 24 hs diarias.*En la localidad de Santa Ana se ejecutó readecuación de línea de Baja Tensión pasando de monofásica a trifásica. *Se reemplazaron los equipos analizadores de red en las localidades de El Moreno, Olaroz Chico, Santa Ana, Valle Grande por nuevos equipos con mayor capacidad de memoria para el almacenamiento de datos. Gestión Ambiental.*Se continuó cumpliendo con lo establecido por la Ley Nacional Nº 24.501 de Residuos Peligrosos con la entrega a la firma BATERPLAC de baterías solares fuera de uso reemplazadas en los sistemas con falla de funcionamiento en todo el año mediante los Manifiestos obligatorios por ley y tramitados en la Dirección de Medio Ambiente de la provincia.*Se entregó a la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Medio Ambiente el informe de los movimientos de transformadores realizados durante el año con cumplimiento de las directivas existentes que permitan la emisión del Certificado Libre de PCB por el año 2013. Además se presentó el Informe de Situación Ambiental 2013 de EJSED SA como empresa responsable inscrita en generación de residuos peligrosos. *Se coordinó el nuevo procedimiento para clasificación de residuos, entrega y disposición final de los mismos, en depósito perteneciente a Dimater. Inversiones en Activos Fijos: * Adquisición de una camioneta Toyota Hilux 4x4 doble cabina destinada a la renovación del móvil de Sucursal Abra Pampa. * Se adquirieron 2 grupos electrogenos trifásicos de 65 kVA y uno de 200 kVA. * Adquisición de baterías solares y reguladores de carga para reemplazo en los sistemas fotovoltaicos individuales. *Compra de 2 Bancos de baterías tubulares de 3000 Ah y un convertidor trifásico de CC/CA de 3x8 kVA. *Adquisición de herramientas. Negocios No Regulados: Central Hidroeléctrica Reyes-El ejercicio 2013 representa el tercer año en que la Central opera en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), ejerciendo EJSED SA la operación técnica y representación ante CAMMESA, y EJE SA, la Prestación de la Función Técnica del Transporte y la gestión comercial de la Central. En un año de sequía generalizada en la mayor



parte de las cuencas del NOA, la producción alcanzó los 26,2 GWh/año, que representa un - 8% con respecto a 2012, superando en un 15% a la media histórica que es de 24,8 GWh/año. El factor de planta del ejercicio fue del 46%. La comercialización física del 2013, se realizó el 8% en el mercado spot y el 92% restante en el mercado a término a través de contratos de corto plazo. Si bien los ingresos del mercado spot se encuentran limitados a 120 \$/MWh, en el mercado a término, a través de una serie de contratos de abastecimiento a Grandes Usuarios del MEM, bajo la modalidad "respaldo de la demanda excedente", se consiguió mejorar los resultados de esta Unidad Operativa y con ello su auto sostenibilidad. En cuanto a las obras de mejoras más importantes figura la realización de obras de control de fisuras en paredes laterales de un tramo entre Boca 4 y Boca 5, muy afectado, del túnel de conducción. Responsabilidad Social Empresaria: Durante el 2013, continuaron realizándose, en conjunto con el Tu.Ju.Me. (Tucumán Jujuy Medicina) y el aporte de distintas entidades, las Giras Médicas Rurales, las que posibilitaron el acceso a atención médica, psicológica y odontológica a habitantes de localidades que comprenden el Mercado Eléctrico Disperso. Se trabajó de manera especial en Atención Primaria de la Salud, con énfasis en la educación para la prevención de enfermedades. Informe de los Auditores: A los señores Presidente y Directores de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) Domicilio Legal: Independencia 60-San Salvador de Jujuy C.U.I.T.: 33-68735847-9.-1. Hemos efectuado un examen de auditoría del balance general de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) al 31 de diciembre de 2013, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y de las notas I a 11 y anexos I a IV que los complementan. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Jujuy, República Argentina. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado, para que dichos estados contables no incluyan distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos. 2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Tales normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quién a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. 3. En nuestra opinión, los estados contables de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Jujuy. 4. Los saldos al 31 de diciembre de 2012 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. y Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., y sobre los cuales hemos emitido un informe de auditoría sin salvedades con fecha 13 de marzo de 2013. 5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que: a) los estados contables de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales

vigentes; b) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; c) al 31 de diciembre de 2013, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$740.217 no siendo exigible a dicha fecha. San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2014.- Informe de la Comisión Fiscalizadora: A los Señores Accionistas de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.)-C.U.I.T.: 33-68735847-9-Domicilio legal: Independencia 60-San Salvador de Jujuy-En cumplimiento de las disposiciones previstas en el inciso 5° del Art. 294 de la Ley 19.550, hemos efectuado un examen de auditoría de los estados contables de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) al 31 de diciembre de 2013, preparados y aprobados por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. I. DOCUMENTACION EXAMINADA: a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013; b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013; c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013; c) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013; e) Notas 1 a 11 y Anexos I a IV. II. ALCANCE DEL EXAMEN: Nuestro examen fue realizado de acuerdo a normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo I, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. y PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 12 de marzo de 2014 sin limitaciones ni salvedades. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas tareas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. III. Dictamen: En nuestra opinión, los estados contables de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy. Los saldos al 31 de diciembre de 2012 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros sobre los cuales emitimos nuestro informe de comisión fiscalizadora sin salvedades con fecha 13 de marzo de 2013. No tenemos observaciones que formular en relación con el Inventario y la Memoria. Adicionalmente, informamos que: * los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; * hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Jujuy; * conforme lo dispone el Art. 294 inciso 4) de la Ley 19.550, hemos verificado la adecuada constitución de la garantía a cargo de los directores de la Sociedad exigida por el Art. 256 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2014. Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar con la sesión, siendo las 10:30 horas.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2015.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA JUZGADO DE COMERCIO



14 SEPT. LIQ. Nº 122025 \$330,00.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 200 DE EJSED SA CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 2014-(PRIMERA PARTE)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Abril de 2014, se reúne el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA-EJSED SA, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 14:35 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. Designación De Autoridades: Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 3 de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Nº 19. En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Gerardo Mario Frigerio, y como Vicepresidente al Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, quienes aceptan los cargos conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de EJSED SA para el Ejercicio Nº 19 quedan constituidos conforme se indica a continuación: PRESIDENTE-Sr. Gerardo Mario Frigerio, VICEPRESIDENTE-Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, DIRECTORES TITULARES-Sr. Hugo Gaido, Sr. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, Sr. Mariano López Bustos, Sr. Rafael Salas Cox, Sr. Rubén Bravo, DIRECTORES SUPLENTE: Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, Sr. Pablo Silva Oro, Sr. Adolfo Pagliarulo, Sr. Alvaro Javier López Valenzuela, Sr. Juan Manuel Rubio, Sr. Günther Hofmann Osorio, Sr. Luis David.- SÍNDICOS TITULARES: Sr. Miguel Ángel Sostres, Sr. Uriel Federico O'Farrell, Sr. Jorge Puentes.- SÍNDICOS SUPLENTE: Sr. Juan Carlos Ismirlian, Sr. Federico Reibestein, Sr. Jaime S. Berástegui.- Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar con la sesión, siendo las 14:50 horas.

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2015.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA JUZGADO DE COMERCIO

14 SEPT. LIQ. Nº 122025 \$120,00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 21 días del mes de Julio del año dos mil quince, los señores DANIEL ROBERTO GUALCHI, DNI nº 10.433.354, casado, con domicilio en calle "Pasquini López" Nº 247, del Barrio "ALTO LA VIÑA" de esta ciudad, CUIL 20-10433354-1; y LISANDRO MARIANO MATIAS GUALCHI, DNI nº 29.527.922, casado, con domicilio en calle "PASAJE VALLADOLID" Nº 295 del barrio "CIUDAD DE NEVA" de esta ciudad, CUIL 20-29527922-3, nacido el 06/07/1982; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denominará "LYF S.R.L.", y tendrá su domicilio social y legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Los socios de común acuerdo determinarán la dirección del domicilio social y legal. **ARTICULO SEGUNDO:** La Duración de la Sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- **ARTICULO TERCERO:** El objeto social consiste en la compra, venta o alquiler, por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros; urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o de terceros, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien, ya sea mueble o inmueble; podrá celebrar contratos de alquiler, comodato, usufructo, leasing o bajo cualquier otra modalidad contractual con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco de la Nación

Argentina, y demás bancos oficiales o particulares, provinciales, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes que lo rijan; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-**ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-) divididos en OCHOCIENTAS (800) cuotas de capital, de Pesos UN MIL (\$1.000,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad conforme se indica a continuación y en la siguiente proporción: LISANDRO MARIANO MATIAS GUALCHI, CUATROCIENTAS UNA (401) cuotas, por un valor de CUATROCIENTOS UN MIL PESOS (\$401.000,00), Y DANIEL ROBERTO GUALCHI, TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE CUOTAS (399) CUOTAS, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$399.000,00). Los socios, integran el total de su aporte en este acto en dinero efectivo. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- **ARTICULO QUINTO:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el acuerdo unánime de los socios.- Asimismo, en todo lo que no se contemple en este contrato, la cesión se regirá por la Ley de Sociedades. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio cedente puede recurrir al juez de la jurisdicción correspondiente, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratarán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías, la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá aprobarse dentro del plazo de diez días de considerarse la oposición de la cesión A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 8 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión.- **ARTICULO SEXTO:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.- **ARTICULO SEPTIMO:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocará mediante notificación fehaciente remitida al domicilio del socio, con 5 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, el o los gerentes no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. **ASAMBLEAS ORDINARIAS:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los TRES (3) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 del mes de Junio de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la



por el Juzgado de Comercio en el Expte. Nº C-048306/15, caratulado "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD: LYF S.R.L.", convienen de mutuo acuerdo ampliar el contrato social a los fines de denunciar de manera completa los datos personales de cada socio: Conforme lo acordado por los socios que suscriben la presente se acuerda y resuelve que se debe ampliar el contrato social suscripto por los socios en fecha 21/07/2015 para la constitución de "LYF S.R.L." ampliando y agregando los siguientes datos personales en cumplimiento del art. 11 inc. 1º de la Ley de Sociedades: LISANDRO MARIANO MATIAS GUALCHI, 33 AÑOS, CASADO, ARGENTINO, DE PROFESION ABOGADO, DOMICILIADO EN CALLE "PASAJE VALLADOLID" Nº 295 DEL BARRIO "CIUDAD DE NIEVA" Y CON DNI Nº 29.527.922, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Argentina.- DANIEL ROBERTO GUALCHI, 62 AÑOS, CASADO, ARGENTINO, DE PROFESION ABOGADO, DOMICILIADO EN CALLE "PASQUINI LOPEZ" Nº 247 DEL BARRIO "ALTO LA VIÑA", San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina.- ACT. NOT. Nº B 00168822, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. Nº 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 SEPT. LIQ. Nº 122008 \$100,00.-

Nº 76.- ESCRITURA SETENTA Y SEIS.- ACTA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION DE SOCIEDAD SOLICITADA POR "FRUTI NOR S.R.L."-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince, ante mí VALERIA PEREZ DI SANTI, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial número Tres, del Titular Mario Alejandro Pizarro, COMPARECEN los cónyuges en primeras nupcias ANGEL ALBERTO RINALDI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.533.511, C.U.I.L./T. número 20-11533511-2, de profesión agricultor, y ANA MARIA FERNÁNDEZ DE RINALDI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 13.121.906, C.U.I.L./T. número 27-13121906-2, de profesión docente, ambos con domicilio social y legal en Finca El Milagro, Ruta 34, Perico, Departamento El Carmen de esta Provincia, de tránsito en esta Ciudad, personas mayores, capaces para este acto, a quienes identifico en los términos del artículo 1.002 inciso "a" del Código Civil, doy fe.- Y los comparecientes, dicen: **PRIMERO:** Que, son los únicos socios que integran la razón social "FRUTI NOR S.R.L.", constituida por instrumento privado en fecha 01 de septiembre del año 1990, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 119, Acta Nº 117 del Libro I-1990- de Sociedades de Responsabilidad Limitada y registrado con copia bajo Asiento Nº 119, Folio 604/607 de S.R.L. del Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, en fecha 08 de noviembre del año 1990; y en fecha 08 de diciembre del año 2004 mediante Escritura número 408 de fecha autorizada por ante el Escribano Mario Alejandro Pizarro, Titular del Registro Notarial número 3, se formalizó la Reconducción de la Sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo Asiento Nº 8, Folio 27/42, Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 03 de marzo del año 2.005.-Instrumentos que en originales exhiben a la Escribana Autorizante, y en copia agrego al Legajo de Comprobantes como perteneciente a la presente escritura, doy fe.- **SEGUNDO:** Que, conforme surge de la Escritura número 408 de fecha 8 de diciembre del año 2.004, de reconducción de sociedad, la que transcripita en su parte pertinente, se consignó, lo siguiente: "Artículo tercero: La sociedad denominada Fruti Nor S.R.L. continúa funcionando por reconducción. El término de duración por reconducción será de diez (10) años contados desde la inscripción registral de la misma, ..." inscripción formalizada en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, en fecha 03 de marzo del año 2.005, y Registrado con copia, bajo Asiento Nº 8, Folio 27/42 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- **TERCERO:** Por lo expuesto, ambos socios por unanimidad deciden PRORROGAR EL PLAZO DE DURACIÓN de la sociedad en VEINTE (20) AÑOS, y así continuar el desenvolvimiento de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para cumplir con el objeto social establecido en el contrato, sin restricción ni limitaciones y disponer así del diferimiento de la disolución y liquidación de la sociedad. **CUARTO:** Ambos socios APRUEBAN en su totalidad el Balance realizado por el Contador Público Nacional Daniel V. Villafañe, del ejercicio económico número 23, instrumento que se encuentra debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, que en original tengo a la vista para este acto y en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fe.- Dicho documento refleja fielmente el estado de situación patrimonial de la razón social, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la presente prórroga, y cuya C.U.I.T. número 30-64120850-3, se encuentra activa al día de la fecha ante el AFIP.- **QUINTO:** Por este mismo acto los comparecientes facultan a la Escribana interviniente para que realice todas las gestiones y

tramitaciones necesarias a fin de obtener la inscripción de la presente prórroga de la sociedad, en el Registro Público de Comercio de la Provincia, efectuar el depósito de Ley, publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar escritos, contestar observaciones, vistas, notificaciones, resoluciones y apelarlas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso otorgar escrituras complementarias, aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de la presente prórroga, exigidos por el citado órgano registral, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normativas de la Ley 19.550.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- HAY DOS FIRMAS ILEGIBLES con su respectiva aclaración de puño y letra que dicen: "ANGEL RINALDI" y "FERNANDEZ ANA MARIA".- Está mi firma y sello Notarial.- CONCUERDA fielmente con su Escritura matriz que pasó ante mí, a los folios 100 y 101 del Protocolo "A" de la Adscripción al Registro Notarial número Tres, a mi cargo, doy fe.- Para LOS COMPARECIENTES expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial números A00868183 y A00868184 las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. VALERIA PEREZ DI SANTI, ADS. REG. Nº 3, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 SEPT. LIQ. Nº 122012 \$120,00.-

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 10 de Octubre de 2015, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de Julio de 2014 y cerrado el 30 de Junio de 2015. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Apertura de sucursales. Tratamiento. 6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 7. Tratamiento de los excedentes. 8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes. 10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración, Mendoza, 12 de agosto de 2015.- Fdo: Luis Octavio Pierrini-Presidente

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 122000 \$390,00.-

REMATES

EDUARDO FRANCISCO MENDEZ

Martillero Judicial-M.P. Nº 192

JUDICIAL SIN BASE: LCD de 32" marca PHILIPS COLOR".- Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en el Expte. Nº C-039.099/2015, caratulado: "EJECUTIVO: VALLE SEBASTIAN JOSE MARIA c/LLANOS MABEL ROSARIO-ORTIZ FELIX ISMAEL MIGUEL", comunica que el Martillero Eduardo Francisco Méndez - M.P. Nº 192, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y sin Base de los bienes individualizados como: 1) UN LCD



MARCA "PHILIPS" MODELO: 32PFL3404/77 Prod. Nº FC 101018082673, SIN CONTROL REMOTO.-, en el estado en que se encuentra, los que podrán ser observados una hora antes de la subasta, la que se llevará a cabo el día 19 del mes de Septiembre del año 2.015, a horas 18:00, en calle Coronel Dávila Nº 301 esq. Araoz del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2.015.- Secretaria por Habilitación.- Escribana: Nadia Torfe.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122003 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 en **Expte. Nº B-097669/03**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: TV MUSIC HOUSE SRL", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2.015 AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:..RESUELVE: I.- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de éste concurso preventivo solicitado por TV MUSIC HOUSE S.R.L., haciendo saber a la concursada que no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de la fecha de la presente (art. 59 de la L.C.Q.). II.- Regular los honorarios del CPN CARLOS ALBERTO DAHER en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$34.447), por la labor desarrollada en esta etapa del proceso. La suma fijada en concepto de honorarios está vigente a la fecha por lo que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica el BCRA y se le adicionará IVA, si correspondiere. III.- Firme que fuere la presente y cumplido lo dispuesto en el punto II, disponer el cese de las limitaciones previstas en el art. 16, y ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienes (art. 14, inc. 7º) de la L.C.Q. IV.- Oficiar a los fines dispuestos en el punto III de la presente, quedando a cargo de la parte la confección y diligenciamiento conforme lo dispuesto por el art. 72 C.P.Civil.- V.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación tres veces en cinco días. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon-Juez ante mí Dra. Silvina Rodríguez Alvarez -Prosecretaria. Secretaria Nº 2, 08 de Septiembre de 2015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121992 \$210,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el **Expte. Nº C-031281/14**, caratulado: "EJECUTIVO BUSTAMANTE, MERCEDES BEATRIZ c/GERONIMO, PASCUALA" procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2015.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: SRA. GERONIMO, PASCUALA, D.N.I. Nº 11.072.765 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$8.335,72) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.) para acrecidas legales.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves 0 el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC).Fdo. Dr. Sebastián Cabana, Juez Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121968 \$210,00.-

Dra. ALEJANDRA MARÍA LUZ CABALLERO, Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8, a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. Nº C-027853/14**, caratulado "COBRO DE SUMA DE DINERO/PESOS: CAIHUARA, CARLOS c/ GIL, DAVID EDUARDO", hace saber al demandado, Sr. DAVID EDUARDO GIL, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de julio del 2015. 1. Atento lo

solicitado por la actora a fs. 56 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librese edictos para la notificación del auto de fecha 05 de agosto del 2014 (fs. 27), los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, Sr. David Eduardo Gil, en Secretaria de esta Vocalía Nº 8.- 2.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO- Presidente de Trámite. Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria".- Transcripción del auto de fs. 27: "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto del 2014. 1. Por presentada la Dra. LORENA DEL CARMEN CAMMUSO, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la parte actora, Sr. CARLOS CAIHUARA, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce a fs. 03/04. 2. Por interpuesta demanda por cobro de pesos en contra del Sr. DAVID EDUARDO GIL, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS, de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intimase al demandado para que constituya domicilio dentro de los tres Km. del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). 3... 4. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Presidente de Trámite-Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria".-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 03 de agosto del 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121975 \$210,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Cámara Civil y Comercial, Sala Segunda, Vocalía 5, Secretaria a cargo de la Proc. ANA LIA LORENTE, en el **Expte Nº B-285.836/12**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CANAVIRE ZENOVIO c/ BURGOS JOSE DANIEL, hace saber al SR. JOSE DANIEL BURGOS que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2015.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado JOSE DANIEL BURGOS. Firme, se designará como representante del Sr. JOSE DANIEL BURGOS al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos debiendo publicarse por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-... Fdo. Jorge Daniel Alsina, Vocal, ante mí Ana Lía Lorente- Pro Secretaria". Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2015.

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121979 \$210,00.-

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8, en el **Expte. Nº C-34.882/15**: Caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios: MARTINEZ, Claudio Rubén c/ Rutagor SRL", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2.015.- AUTOS Y VISTO:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1. Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por el Dr. JAVIER GRONDA, en representación del Sr. CLAUDIO RUBEN MARTÍNEZ y por sus propios derechos, en contra de RUTAGRO S.R.L., hasta hacerse los acreedores íntegro pago de la suma de sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$64.458.-) en concepto de capital y la de doce mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$12.895.-), en concepto de honorarios. A esos importes se les sumará los intereses que se aplicarán conforme lo dispuesto en la causa principal hasta el efectivo pago. 2. Imponer las costas a la ejecutada. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. JAVIER GRONDA por su intervención en el presente, en la suma de cinco mil ciento cincuenta y siete pesos (\$5.157.-), más el impuesto al valor agregado, de corresponder.4. Registrar, acreditar copia en autos, notificar por cédula y hacer saber a C.A.P.S.A.P y a la Dirección Provincial de Rentas."Fdo.: María Luz Caballero, Pte. de Tramite, Carlos Cosentini y Norma B. Issa-Vocales, ante mí, Dra. Liliana E. Chorolque.- Se hace saber que los edictos deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en el medio tres veces en diez días.-

14/18/23 SEPT. LIQ. Nº 121999 \$210,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA (POR HABILITACION) Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº C-049682/2015**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-021714/2014: SOLA JOSE MANUEL C/ ESTADO PROVINCIAL-HOSPITAL ARTURO ZABALA (PERICO)", en cumplimiento con lo dispuesto en autos notifica la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.- I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplida la intimación efectuada en el



Expte. C-21.714/14 caratulado: "Medidas Preparatorias a la Prescripción Adquisitiva: SOLA, JOSE MANUEL c/ QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO y HOSPITAL ARTURO ZABALA-ESTADO PROVINCIAL" a la Dra. LAURABEATRIZ PORTAL mediante providencia de fecha 07 de Julio del año 2015.- II-Téngase por presentada a la Dra. LAURABEATRIZ PORTAL, quien lo hace en nombre y representación del Sr. JOSE MANUEL SOLA, a merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 5/6 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- III-Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- IV-A fin de dar cumplimiento con lo previsto por el Art. 1905 del C.C.C. previa FIANZA PERSONAL que deberá prestar la letrada en legal forma por ante la actuario, librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles a fin de que proceda a la ANOTACIÓN DELITIS sobre el Inmueble individualizado como Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Manzana: -Parcela 570-Sector I, Matrícula B-8360 Ubicado en la Finca el Pongo de la Ciudad de Perico siempre y cuando sea de titularidad registral del demandado HOSPITAL ARTURO ZABALA-ESTADO PROVINCIAL.-V-Citase a la MUNICIPALIDAD DEPERICO en los términos del Art. 534 inc. 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VI-Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. JOSE LEANDRO SOLA, SONIA DANIELA SOLA y PABLO MARTIN SOLA para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VII-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Manzana: - Parcela 570-Sector I, Matrícula B-8360 Ubicado en la Finca el Pongo de la Ciudad de Perico de titularidad registral del demandado HOSPITAL ARTURO ZABALA-ESTADO PROVINCIAL. a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VIII-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Perico y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- IX-Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS.- X-Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- XI-Atento el informe actuarial que antecede intímese a la Dra. LAURA BEATRIZ PORTAL para que dentro del termino de CINCO DIAS hábiles proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$10 por cada día de demora y sin perjuicio de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T. - XII -Notifíquese por cédula.- Fdo: Jorge Daniel Alsina (por habilitación)-Vocal-Por Ante mi: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada".- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122007 \$210.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. NATALIA PAOLA CARRO, en los autos caratulado: "JORDÁN Guillermo Enrique c/ AGUILAR, Alfonso Loreto y/o Propietarios del Inmueble-Adquisición del Dominio por prescripción por Usucapión", Expte. Nº 448763/13, cita a los herederos del Sr. Aguilar Alfonso Loreto, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y de la Provincia de Jujuy, como así también en diarios de circulación masiva de ambas Provincias.- Salta, 26 de Agosto de 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121963 \$210.00.-

El Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación, a cargo de la Dra. MARTORELL ADRIANA LUCRECIA, Secretaria de la Dra. SALATIN, MARIA GUADALUPE, del Poder Judicial de Salta-Distrito Centro, sito en Avda. Bolivia Nº 4671 Capital-Provincia de Salta, en autos caratulados

ARMATA, SERGIO LEONARDO CONTRA GUITIAN, JAQUELINA ELIZABETH P/ DIVORCIO (Expte. Nº 477302/14), cita y emplaza a la Sra. GUITIAN JAQUELINA ELIZABETH a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación con mas tres días en razón de la distancia, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, Julio de 2015. El presente edicto deber publicarse por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial en las Provincias de Salta y Jujuy.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121971 \$210.00.-

Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERAMANOS-Juez Habilitado del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el EXPTE. Nº 2257/08, caratulado: "MARABOLI David Alejandro, RAMIREZ PEREZ Gregorio Alvaro, y MARTINEZ Brian Hernán: p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda en ciudad Capital", (Ex. Expte. nº 2257/08 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal nº 3-Secretaría nº 6). (Sumario Policial nº 22.752-P-08); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado GREGORIO ALVARO RAMIRO PEREZ, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de 2.010. Citar por edictos a GREGORIO ALVARO RAMIRO PEREZ, argentino, de 22 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, domiciliado en manzana 22, lote 3 Segunda Etapa del barrio Alto Comedero de ésta ciudad Capital, y/o Colón nº 188 del barrio Mariano Moreno de ésta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, D.N.I. Nº 33.690.660, nacido el 22 de Julio de 1987 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Rubén Oscar Pérez (v) y de Claudia Silvia Alemán (v); para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se le hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. II) Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo. Dr. Raúl Eduardo Gutiérrez-Juez-Ante mí Dr. Osvaldo Alejandro Herrera- Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causas Ley 3584; 04 de septiembre de 2.015.

11/14/16 SEPT. S/C.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº 12.054/12, caratulado: "CHAMORRO Marcos Jose Emilio y SOLIS, Cristian Emmanuel p.s.a. Robo Calificado de Moto-Vehículo-Ciudad", se procede por el presente a notificar al prevenido Cristian Emmanuel Solís, del siguiente proveído; que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2015.-Atento a las constancias de autos, y al informe policial de fs. 28 y 44. Notifíquese por Edictos la citación del imputado Cristian Emmanuel Solís, mayor de edad, con D.N.I. Nº 34.065.524, para que este a Derecho, ante este Ministerio Público Fiscal Penal Nº 6, cito en Avda. Urquiza Nº 462-2do. Piso-Oficina 24; de conformidad al art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Gustavo Alfonso Araya, Fiscal Nº 6-Ante mí: Dr. Bruno Carchidi-Pro Secretario que doy fe.- Secretaria del Ministerio Publico Fiscal Penal Nº 6, 08 de Septiembre de 2015.-

14/16/18 SEPT. S/C.-

Dr. GUSTAVO ARAYA, Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Carchidi, en el Expte. Nº P-17.453/12, Recaratulado: "PATAGUA Mónica, CARDOZO, Carola y otros p.s.a. Usurpación-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado GUILLERMO RAMIREZ, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Puesto del Marques, Manzana X911 (Asentimiento)-San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2015.-Atento a la imposibilidad de notificar al imputado GUILLERMO RAMIREZ, del decreto de fecha 19 de setiembre de 2012, obrante a fojas 96, y según el informe de la Policía de la Provincia de fojas 447 de auto, donde surge la inexistencia del domicilio denunciado del inculcado, corresponde notificar al mismo mediante edictos para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 6, de la Provincia de Jujuy, sita en calle Urquiza Nº 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P).- Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Araya-Fiscal, ante mí: Dr. Bruno Carchidi-Secretario".-En consecuencia deberá citarse por Edictos al imputado



GUILLERMO RAMIREZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria Fiscal de Investigación Penal Nº 6, 07 de Septiembre de 2015.-

14/16/18 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JURADO JUANA NORA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de Agosto de 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121983 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº C-040561/15 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SALAS RAQUEL SELVA", citase y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **SRA. RAQUEL SELVA SALA, DNI Nº 9.648.530**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121969 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RIOS JOSE SANTOS**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121974 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1-de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **COLQUE RAMONA ROSA, D.N.I. 10.077.997**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Secretaria: Dra. Amelia del V. Farfan. Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121980 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRA. CRUZ NILDA VIRGINIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial por UN DÍA y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre del 2015.-

09 SEPT. LIQ. Nº 121981 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, Ref. Expte. C-045492/15 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **JUAN BERNARDO GALLARDO L.E. Nº 7.217.835** a cuyo fin publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Secretaria Habilitada: Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto del año 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121984 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALFARO EDUARDO MAXIMO, D.N.I. Nº 7.282.234**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121985 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON BENIGNO APAZA, D.N.I. Nº 3.985.892** y de **DOÑA ENCARNACIÓN RIVERO, LC. Nº 2.792.046**.- (Expte. Nº D-002865/13).-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 28 de agosto de 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121988 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-009961/13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **VILLARROEL FULVIA BETTY, D.N.I. 0.821.890**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2015.-

09/11/14 SEPT. LIQ. Nº 121987 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº C-047195/2015, "Sucesorio Ab Intestato: FIGUEROA, HIPOLITA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante **HIPOLITA FIGUEROA** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dr. Mauro Di Pietro, Prosecretario.-San Salvador de Jujuy, 8 de Julio de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121991 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-0049718/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CONDORI CRISTIAN SEBASTIAN", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CONDORI, CRISTIAN SEBASTIAN, DNI 31.100.320**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Silvina Rodríguez Alvarez-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121989 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-045999/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TERRAZAS MARIA CRISTINA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA CRISTINA TERRAZAS, DNI 5.329.486**.-Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Silvina Rodríguez Alvarez-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121990 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA JULIA IRAULA, DNI Nº 13.019.601** y de **DON DOMINGO GARECA, DNI Nº 93.515.300** (Expte. Nº D-010789/15).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 12 de agosto de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121993 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-035870/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FLORES EULOGIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SRA. FLORES EULOGIA, D.N.I. Nº F 3.588.883**, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria de 1º Instancia.-San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121994 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRA. NUÑEZ ELVIRA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2.015.-


11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121995 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA CRISANTA PALMIRA FLORES**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 20 de agosto de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121996 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-043.766/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MURILLOS ARMANDO DANTE" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. **ARMANDO DANTE MURILLO, DNI Nº 10.616.897**.-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo del 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 122014 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE COLQUE ESPINOZA Y CATALINA JUCHANI**.-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante Mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 27 de agosto de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 122021 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-048.751/15, caratulado: "Sucesorio ab intestato VELASQUEZ, NICODEMO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NICODEMO VELASQUEZ, DNI. 8.197.140**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122005 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1-de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **HEREDIA, GUEDELIA ARGENTINA, DNI. Nº 9.463.754**.-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Secretaria: Dra. Amelia del V. Farfan-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122001 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **HUGO ROLAN BARCO**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122004 \$70,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaría Nº 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-047111/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TORRES OLGA ERMINIA; HERRERA ZOILO, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **TORRES OLGA ERMINIA D.N.I. Nº 6.643.196; HERRERA ZOILO, DNI Nº 7.276.262**.-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122018 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaría Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-222499/11, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato PEREZ CARMEN Y MENDOZA

FRANCISCO" cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **CARMEN PEREZ L.C. Nº 6.482.792 y FRANCISCO MENDOZA D.N.I. Nº 93.518.213**.-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122019 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-036585/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON SERGIO JAVIER ORTIZ (D.N.I. Nº 30.731.097)**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122020 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-044316/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato CARATONI OSCAR HUMBERTO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR HUMBERTO CARATONI, DNI. Nº 7.287.191**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 1º de Junio de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122022 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-048.757/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MARTINEZ, TITO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TITO MARTINEZ D.N.I. Nº 7.285.255**.- Publiquese por UN DÍA (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfan. Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto del 2015.-

14 SEPT. LIQ. Nº 122006 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Nº 4 Ref. Expte. C-046741/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VASQUEZ, RAQUEL FELICIDAD D.N.I. Nº 5.869.338 cuyo fin publique edictos en el Boletín Oficial por UN DÍA (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días**.- Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre de 2015.-

14 SEPT. LIQ. Nº 122009 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-049.923/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON CARLOS TORO QUIQUINTE (L.E. Nº 7.276.112) y DOÑA MARIA MANUELA SAMIENTO ROJAS (D.N.I. Nº 93.548.942)**.- Publiquese en el Boletín Oficial por UN DÍA (cfr. Art. 2340 del C.C.C. N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).-Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2015.-

14 SEPT. LIQ. Nº 122010 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-049.945/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON AURELIO SILES (D.N.I. Nº 10.853.515)**.- Publiquese en el Boletín Oficial por UN DÍA (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).-Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2015.-

14 SEPT. LIQ. Nº 122023 \$70,00.-